

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04299-2026

BEJÍS

Expediente: 65/2026

Procedimiento: Modificación Ordenanza fiscal Tarifas FACSA

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua del Ayuntamiento de Bejís

TEXTO

El Pleno del Ayuntamiento de Bejís, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua, en el expediente 65/2026.

El citado acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 88, de fecha 23 de julio de 2026, por plazo de treinta días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el referido plazo, la aprobación inicial ha quedado elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos anunciados en la publicación inicial.

En consecuencia, se hace pública la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua, con el siguiente detalle tarifario: Suministro de agua potable.

1. Cuota de servicio (suministro de agua potable)

Calibre del Contador	Tarifa Solicitada 2026
Contador de 13 mm.	11,02 €/trimestre
Contador de 15 mm.	16,49 €/trimestre
Contador de 20 mm.	27,52 €/trimestre

Contador de 25 mm.	33,02 €/trimestre
Contador de 30 mm.	55,01 €/trimestre
Contador de 40 mm.	109,99 €/trimestre
Contador de 50 mm.	164,94 €/trimestre
Contador de 65 mm.	219,95 €/trimestre
Calibre del Contador	Tarifa Solicitada 2026
Contador de 80 mm.	274,94 €/trimestre
Contador de 100 mm.	384,92 €/trimestre

2. Cuota de Consumo

- De 0 a 18 m³/trim. 0,0600 €/m³
- De 19 a 36 m³/trim. 0,1200 €/m³
- Excesos de 36 m³/trim. 0,4205 €/m³

3. Mantenimiento de contadores

Calibre del Contador	Tarifa Solicitada 2026
Contador de 13 mm.	2,41 €/trimestre
Contador de 15 mm.	3,63 €/trimestre
Contador de 20 mm.	6,02 €/trimestre

Contador de 25 mm.	7,26 €/trimestre
Contador de 30 mm.	12,06 €/trimestre
Contador de 40 mm.	24,12 €/trimestre
Contador de 50 mm.	36,19 €/trimestre
Contador de 65 mm.	48,24 €/trimestre
Calibre del Contador	Tarifa Solicitada 2026
Contador de 80 mm.	60,29 €/trimestre
Contador de 100 mm.	84,40 €/trimestre

4. Cuota de Inversiones Hidráulicas

- Tarifa única: 1,64 €/trimestre

Nota: A las cantidades anteriores se les aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en el momento de la facturació

Contra el presente acuerdo definitivo y la modificación de la Ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

La Alcaldesa, Josefa Madrid Martínez
Bejís, 30 de septiembre de 2026